



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/350

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 08/23 para la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes centros del Instituto Nacional de Alimentación del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 40/2023, de fecha 20 abril de 2023, se autorizó la realización del referido llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones particulares que rigió el presente procedimiento;-----

II) que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del TOCAF, se hicieron las publicaciones de la Licitación Pública N° 08/2023 en la página web de compras y contrataciones estatales y con fecha 05 de mayo del 2023 se publicó en el Diario Oficial, asimismo se cursaron invitaciones a diferentes oferentes: **BLE BOULANGERIE S.R.L., FEDIR S.A., INDUNET S.A, INCHE S.A., FERNILAND S.A. y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.**;-----

III) que la apertura electrónica de las ofertas se realizó el 05 de junio de 2023, presentándose las empresas: **A) ALHAMBRA S.R.L., B) BLE BOULANGERIE S.R.L., C) FEDIR S.A., D) FERNILAND S.A., E) GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., F) INCHE S.A. y G) SANQUILCO S.A.**;-----

IV) que con fecha 08 de junio del 2023, se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por informe de fecha 21 de junio del 2023, recomienda adjudicar la citada Licitación Pública de acuerdo al siguiente detalle: **A) INCHE S.A.:** hasta 86.000 (ochenta y seis mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 22.359.501,20 (pesos uruguayos veintidós millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos uno con 20/100), impuestos incluidos; **B) BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 560.000 (quinientos sesenta mil) comidas

2023-15-1-0001831

028180

elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 142.802.464 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro), impuestos incluidos y **FEDIR S.A.** hasta 954.000 (novecientos cincuenta y cuatro mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 245.578.680 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta), impuestos incluidos;-----

II) que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, se puso de manifiesto las actuaciones del presente procedimiento por el plazo legal;-----

III) que las empresas **ALHAMBRA S.R.L. y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.** presentaron descargos en tiempo y forma;-----

IV) que se comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a su recomendación de adjudicaciones;-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2097/2023, adoptada en sesión de fecha 2 de agosto de 2023, observó el gasto derivado de la presente Licitación Pública en virtud de que: A) se contraviene lo estipulado en el artículo 76 del T.O.C.A.F. (en la Cláusula VIII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece que los oferentes deberán estar inscriptos en calidad de "Activos" en el RUPE) y B) el criterio aplicado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de sugerir una adjudicación parcial, no surge reflejado en el referido Pliego, máxime cuando se recomienda adjudicar a **INCHE S.A.** cuyo precio unitario estimativo es mayor al de **FEDIR S.A.**, quien a su vez cotizó por la totalidad del objeto del llamado;-----

VI) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;-----

VII) que por lo hasta aquí expuesto, y siendo necesario el gasto referido, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados a la referida Secretaría de Estado, se entiende pertinente insistir en el mismo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, a la citada normativa y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

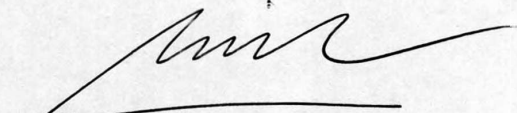
RESUELVE:

1º) Adjudicase el procedimiento de Licitación Pública N° 08/2023, realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes Centros del Instituto Nacional de Alimentación de dicha Secretaria de Estado, que comprende la adquisición y distribución de hasta 1.600.000 (un millón seiscientos mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un monto total de hasta \$ 410.740.645,20 (pesos uruguayos cuatrocientos diez millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con veinte centésimos), impuestos incluidos, más ajustes que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle: **INCHE S.A.:** hasta 86.000 (ochenta y seis mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 22.359.501,20 (pesos uruguayos veintidós millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos uno con 20/100), impuestos incluidos; **BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 560.000 (quinientos sesenta mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 142.802.464 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro), impuestos incluidos y **FEDIR S.A.** hasta 954.000 (novecientos cincuenta y cuatro mil) comidas elaboradas refrigeradas, por un importe total de hasta \$ 245.578.680 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta), impuestos incluidos; todas, a partir de la notificación del presente acto administrativo.-----

2º) Reiterase el gasto por la suma de hasta \$ 410.740.645,20 (pesos uruguayos cuatrocientos diez millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con veinte centésimos), impuestos incluidos, más ajustes que correspondan, en virtud de los argumentos esgrimidos en los Considerandos VI y VII del presente acto administrativo.-----

3º) Las referidas erogaciones se atenderán con cargo al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 003, Instituto Nacional de Alimentación, Programa 400, Proyecto 144, Grupo 1, Financiación 1.1.-----

4º) Comuníquese y notifíquese.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.A handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right, positioned above a horizontal line.

LACALLE POU LUIS

F.G.